



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0054122/2019

CÓRDOBA, 26 NOV 2019

VISTO:

El presente expediente por el cual el Dr. Ing. Jorge Manuel FINOCHIETTO, solicita autorización para la realización del Curso "BEYOND 100G OPTICAL TRANSPORT NETWORK: ARCHITECTURES AND PROTOCOLS"; y

CONSIDERANDO:

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que cuenta con el Aval del Centro de Vinculación en Comunicaciones Digitales y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la realización del Curso "BEYOND 100G OPTICAL TRANSPORT NETWORK: ARCHITECTURES AND PROTOCOLS", de 10 (diez) horas de duración, sin evaluación final, a realizarse en Noviembre de 2019 y autorizar el cobro de un arancel de DÓLARES CINCO MIL QUINIENTOS C/00/100 (USD \$5.500).

Art. 2º.- Designar como disertante al Dr. Ing. Jorge Manuel FINOCHIETTO.

Art. 3º.- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla a continuación:

- OPTICAL TRANSPORT SHORT-REACH INTERFACES.
- OPTICAL TRANSPORT LONG-REACH INTERFACES.
- OPTICAL TRANSPORT OF ETHERNET SIGNALS.

Art. 4º.- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 887 HCD-96.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0054122/2019

Art. 5º.- Designar como Responsable Académico y administrador de los fondos al Dr. Ing. Jorge Manuel FINOCHIETTO.

Art. 6º.- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión y le serán asignados a la mencionada Secretaría los recursos resultantes del 7% (Art. 19 de la Resolución N° 307-HCD-96) Recursos Propios para administración y ejecución.

Art. 7º.- El Responsable Académico y Administrador de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 8º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 2434

REVISADO
AREA OPERATIVA

UNC FACULTAD DE CEFY